



Presidente: D. José Argente

Vocales: D. Rafael Mendoza  
D. Juan Lobato  
D. Raúl Poveda

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 12:30 horas del día 21 de agosto de 2.018, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la contratación del servicio e instalación de pantallas digitales para las salas del Tanatorio Sur, así como de Players y dispositivos de control remoto de pantallas digitales y software asociado para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2018/00019), para proceder al acto de apertura del sobre A que contiene la documentación relativa a la documentación administrativa.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, las empresas que se han presentado han sido las siguientes:

- **ADALIDES VISUALES, S.L.U.** con CIF B85227684
- **TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.U.** con CIF A78053147

A continuación, se procede a la apertura del sobre A, comprobándose y analizando que la documentación que presenta, se corresponde con la solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, relacionándose la misma en hojas anexas.

Una vez analizada la documentación presentada por las Empresas de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que:

- La empresa ADALIDES VISUALES, S.L.U. no presenta declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, como se establece en la Cláusula 23 apartado 2-H.
- La empresa TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.U. no presenta una copia de cada uno de los sobres en formato digital como se establece en el punto 9 del anuncio de licitación.



Empresa Municipal de  
Servicios Funerarios y  
Cementerios de Madrid

A estas Empresas se le concede, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de subsanación hasta el día 24 de agosto a las 14:00 h. para presentar la documentación omitida.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas del día 21 de agosto de 2.018.

D. José Argente  
Presidente

D. Rafael Mendoza  
Vocal

D. Manuel Sanz  
Secretario

D. Juan Lobato  
Vocal

D. Raúl Poveda  
Vocal